

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

EXPEDIENTE N° C15-S04-14 del Servicio de manufactura de varios materiales audiovisuales con edición y calidad profesional para la difusión internacional de CEIMAR, y de sus áreas de especialización. En concreto 4 vídeos profesionales para la difusión de las áreas de especialización del Campus CEIMAR y los cuatro programas de doctorado de la Escuela EIDEMAR:

- (1) Área “El conocimiento del Mar” y Programa de Doctorado de “Ciencia y Tecnología Marinas”
- (2) Área “El Mar como Fuente de Recursos” y Programa de Doctorado “Recursos Marinos”
- (3) Área “Las Gestión del Mar” y Programa de Doctorado “Gestión y Conservación del Mar”
- (4) Área “El Valor Cultural del Mar” y Programa de Doctorado “Historia y Arqueología Marítimas”

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 21 de Julio de 2014 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociador de igual fecha, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- Excluir del procedimiento a las empresas Scope Producciones AudioVideo, S.L. y Pizzel 3D, S.L., al no subsanar los requisitos de Solvencia dentro de la Documentación Administrativa exigida en los Pliegos.
- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1ª.- FORMA ANIMADA, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa FORMA ANIMADA, S.L. por un importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (53.755€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.043,55€) y con un plazo de entrega de final del mes de agosto según su oferta de fecha 4 de julio de 2014, que se trasladará a la mes siguiente dado que el mes de Agosto se considera inhábil según Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/R59REC/2014 de 24 de julio que dice “a los efectos de cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz, al amparo del TTRLCSP”.

EXPTE.N° C15-S04/14

Código Seguro de verificación:6xUpqEnig3CoOyae3nFDMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	31/07/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	6xUpqEnig3CoOyae3nFDMw==	PÁGINA	1/2



6xUpqEnig3CoOyae3nFDMw==

Según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
 EL DECANO COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano

EXPTE.Nº C15-S04/14

Código Seguro de verificación:6xUpqEnig3CoOyae3nFDMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	31/07/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	6xUpqEnig3CoOyae3nFDMw==	PÁGINA	2/2



6xUpqEnig3CoOyae3nFDMw==